



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00625740- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Dra. Gisela Masachessi (Legajo N°44539), Profesora Asistente (DS) del Instituto de Virología, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a los fines de asistir a las actividades académicas "Oportunidades de la Epidemiología Basada en Aguas Residuales en apoyo a la Salud Pública y el Combate a la Desnutrición Crónica Infantil en el Ecuador" y "Técnicas de concentración viral a partir de aguas residuales para la búsqueda de virus de importancia en Salud Pública" que se llevarán a cabo en Ecuador, desde el 7 al 11 de Agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora del Instituto de Virología, Prof. Dra. Silvia V. Nates;
- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Dra. Gisela Masachessi (Legajo N°44539), Profesora Asistente (DS) del Instituto de Virología, Facultad de Ciencias Médicas, a los fines de asistir a las actividades académicas "Oportunidades de la Epidemiología Basada en Aguas Residuales en apoyo a la Salud Pública y el Combate a la Desnutrición Crónica Infantil en el Ecuador" y "Técnicas de concentración viral a partir de aguas residuales para la búsqueda de virus de importancia en Salud Pública" que se llevarán a cabo en Ecuador, desde el 7 al 11 de Agosto del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

